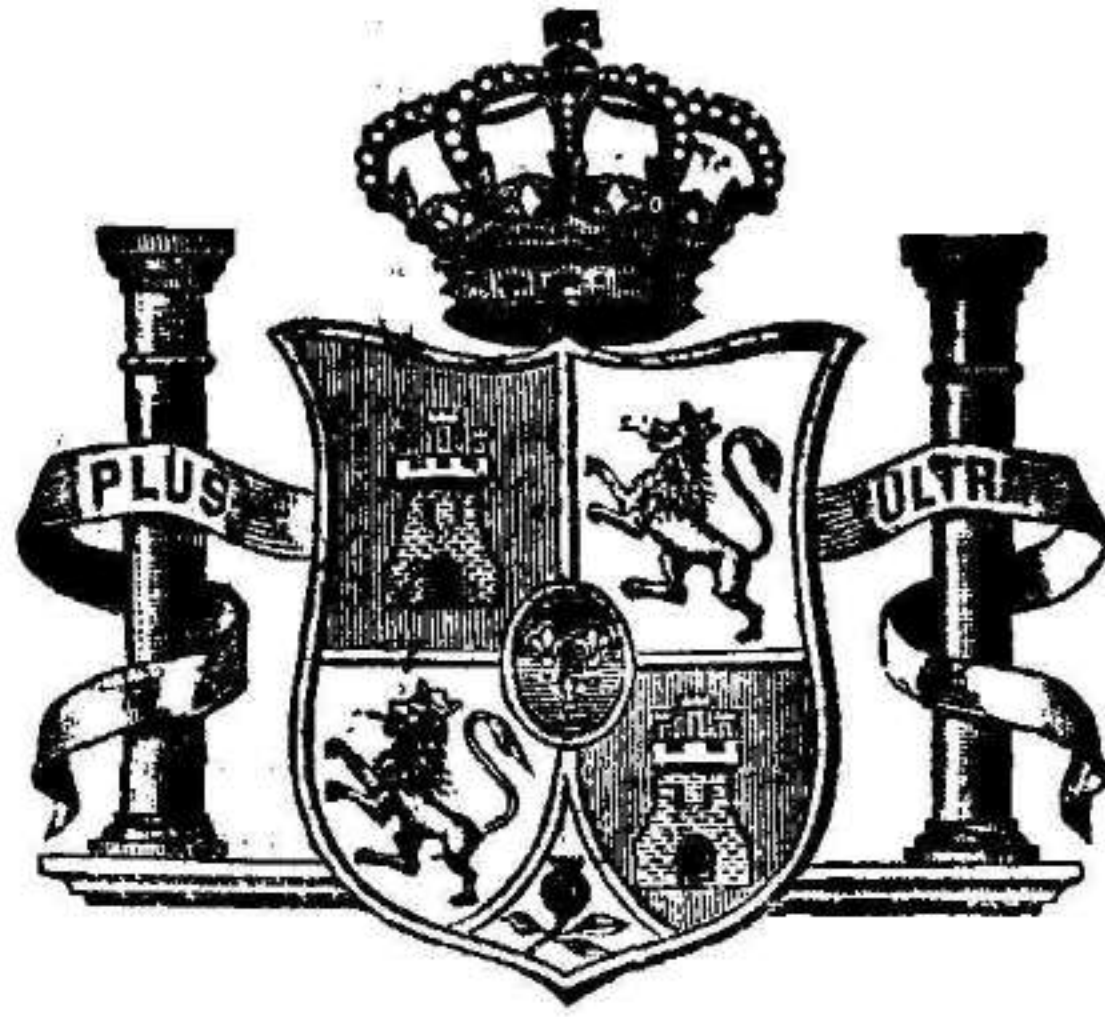


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Química industrial inorgánica y orgánica y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en

las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así verifique, sin más que este aviso.

Madrid 14 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

*(Gaceta del día 19 de Julio.)*INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en circular de 17 del actual dice á esta oficina lo que sigue:

Venciendo en 15 de Agosto de 1908 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 29 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamados por la Intervención de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe

los títulos con los que en dichas facturas se detallen, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizables se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la respon-

sabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de Julio de 1908.—P. S., Emilio Camuesco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiéndose recibido en esta Administración de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento para la formación de los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria, urbana y edificios y solares para 1909, ó en su defecto certificación negativa, que les fueron reclamados por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril último, les recuerdo el cumplimiento de este servicio, quedando responsables del retraso que por tal causa sufra el servicio de los repartos, y conminados con la multa de 17'50 pesetas, que habrá de imponerse si dentro del quinto día no se reciben los expresados documentos.

Palencia 21 de Julio de 1908.—El Administrador, Eduardo Pernas.

Relación de los pueblos de esta provincia que no han remitido los apéndices al amillaramiento para 1909, ó en su defecto certificación que acredite no haber sufrido alteración la riqueza rústica, según la circular de esta Administración de 20 de Abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 85.

Alar del Rey.

Añoza.

Arconada.

Arbejal.

Autilla del Pino.

Bahillo.

Baños de Cerrato.

Baquería de Campos.

Castrillo de Don Juan.

Cervatos de la Cueva.

Frechilla.

Fuente-andrino.

Hérmedes.
 Herrerueta.
 Hornillos de Cerrato.
 Lores.
 Melgar de Yuso.
 Palacios del Alcor.
 Palenzuela.
 Pedraza de Campos.
 Piña de Campos.
 Población de Cerrato.
 Pomar.
 Redondo.
 Reinoso.
 Renedo de Valdavia.
 Rivas.
 Santa Cruz de Boedo.
 Torre de los Molinos.
 Valle de Cerrato.
 Valle de Santullán.
 Villacidaler.
 Villaherreros.
 Villalaco.
 Villalcón.
 Villamediana.
 Villanueva de la Cueva.
 Villanueva del Rebollar.
 Villodrigo.

Relación de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto de los apéndices de la contribución urbana y edificios y solares.
 Alar del Rey.

Alba de los Cardaños.
 Añosa.
 Arconada.
 Autilla del Pino.
 Ayuela.
 Bahillo.
 Baños de Cerrato.
 Baquerín de Campos.
 Castrejón.
 Castrillo de Don Juan.
 Dehesa de Romanos.
 Frechilla.
 Fuente-andrino.
 Hérmedes.
 Herrerueta.
 Hornillos de Cerrato.
 Lores.
 Melgar de Yuso.
 Olea.
 Palacios del Alcor.
 Palenzuela.
 Pedraza de Campos.
 Piña de Campos.
 Población de Arroyo.
 Población de Cerrato.
 Pomar.
 Quintanilla de Onsoña.
 Redondo.
 Reinoso.
 Renedo de Valdavia.
 Rivas.
 San Llorente de la Vega.

Santa Cruz de Boedo.
 Santervás de la Vega.
 Santoyo.
 Torre de los Molinos.
 Triollo.
 Valbuena de Pisuega.
 Valle de Cerrato.
 Valle de Santullán.
 Ventosa de Río-Pisuega.
 Villacidaler.
 Villaherreros.
 Villalaco.
 Villalcón.
 Villamediana.
 Villanueva de la Cueva.
 Villanueva de Abajo.
 Villanueva del Rebollar.
 Villaprovedo.
 Villarmentero.
 Villatoquite.
 Villaturde.
 Villodrigo.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de emplazamiento.

En auto de quince del actual, dictado por el Señor Juez de instrucción de esta Capital declarando concluso el sumario que bajo el número

cincuenta y nueve de orden de este año se siguió por hurto contra Germán Bárcena Villullas, de veinticuatro años, hijo de Julian y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Dueñas, hoy de ignorado domicilio, se acordó su citación y emplazamiento para que en el término de diez días compareciera ante la Audiencia provincial á usar de su derecho y nombrar Abogado y Procurador que le defendiera y representara ante la misma, y no habiendo sido habido, dispuso por providencia de hoy publicar la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Y para que tenga efecto tal publicación y sirva de citación y emplazamiento al referido procesado Germán Bárcena Villullas, parándole el perjuicio que hubiese lugar en derecho si no comparece á los fines acordados, expido esta cédula original que firmo en Palencia á veintiuno de Julio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Número 10.

CAMINO VECINAL DE VILLAUMBRALES Á LA CARRETERA DE PALENCIA Á TINAMAYOR.

OBRAS EJECUTADAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1907.-PESETAS 30.939'89.

Forma en que se han de realizar los pagos.

															IMPORTE.			
Á satisfacer por el Estado.															PARCIAL.	TOTAL.		
Por el importe del 47 por 100 de las obras ejecutadas en 1903.....															1017	06		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1904.....										1809	48		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1905.....										4167	68		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1906.....										6858	52		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1907.....										689	02		
															14541	76		
Décimas á satisfacer por la Diputación.																		
Por																		
obras ejecutadas	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En			
en	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917				
1903. . . .	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	49 77	,	,	,	,	497	70		
1904. . . .	,	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	88 55	,	,	,	885	50		
1905. . . .	,	,	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	203 95	,	,	2039	50		
1906. . . .	,	,	,	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	335 63	,	3356	30		
1907. . . .	,	,	,	,	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	33 72	337	20		
TOTALES	49 77	138 32	342 27	677 90	711 62	711 62	711 62	711 62	711 62	711 62	661 85	573 30	369 35	33 72	7116	20		
Décimas á satisfacer por el Ayuntamiento de Villaumbrales.																		
	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En				
	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917				
1903. . . .	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	64 92	,	,	,	,	649	20		
1904. . . .	,	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	115 50	,	,	,	1155	,		
1905. . . .	,	,	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	266 02	,	,	2660	20		
1906. . . .	,	,	,	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	437 78	,	4377	80		
1907. . . .	,	,	,	,	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	43 98	439	80		
TOTALES	64 92	180 42	446 44	884 22	928 20	928 20	928 20	928 20	928 20	928 20	863 28	747 78	481 76	43 98	9282	,		
															TOTAL.—PESETAS		30939	96

Este Ayuntamiento tiene ingresadas las décimas 1.^a, 2.^a y 3.^a de 1903, 1.^a y 2.^a de 1904 y 1.^a de 1905.

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados en vista de las actas remitidas por los Juzgados de instrucción de la provincia, las listas definitivas de dichos Señores Jurados para el próximo año de mil novecientos nueve han quedado ultimadas en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

Núm. ^o de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Fidel García García.....	Villalobón.
2	Cárlos Mota González.....	Idem.
3	Isidoro Pérez Villoldo.....	Idem.
4	Rufino Alario Antolín.....	Perales.
5	Eusebio Aparicio Acinas.....	Idem.
6	Alejandro García Caballero.....	Pedraza.
7	Eliseo Polanco de Cea.....	Idem.
8	Gil León Peinador.....	Idem.
9	Lúcio Blanco Sánchez.....	Torremormojón.
10	Gregorio Abril Hoces.....	Idem.
11	Vicente Martín Aguado.....	Idem.
12	Diodoro García Merino.....	Idem.
13	Isidro Trigueros Calvo.....	Revilla.
14	Baldomero Trigueros Calvo.....	Idem.
15	Leandro Carrancio Martín.....	Villaumbrales.
16	Pedro Flores Guerra.....	Idem.
17	Juan Carrancio Díez.....	Idem.
18	Emeterio Cabeza García.....	Idem.
19	Leonardo Mínguez Regaliza.....	Idem.
20	Modesto Tejedor Pozurama.....	Villamuriel.
21	Arsenio Villameriel Meneses.....	Idem.
22	Francisco Mediavilla Martín.....	Idem.
23	Julio Inclán Vaquero.....	Idem.
24	Cipriano Gómez Gómez.....	Idem.
25	Felipe Miguel Seco.....	Idem.
26	Gregorio Aguado Cacharro.....	Villamartín.
27	Andrés Ortega Alegre.....	Idem.
28	Aniano Sánchez Niete.....	Palencia.
29	Máximo Saíz Cuadrillero.....	Idem.
30	Florentín Sánchez Pérez.....	Idem.
31	Pedro Vallejo Fernández.....	Idem.
32	Mateo Zarzosa Calvo.....	Idem.
33	Pedro Tirado Gómez.....	Idem.
34	Juan Valencia Sánchez.....	Idem.
35	Julian Vélez Casado.....	Idem.
36	Félix Zarzosa Calvo.....	Idem.
37	Juan Puertas Alba.....	Idem.
38	Félix Pardo Argüello.....	Idem.
39	Máximo Penche González.....	Idem.
40	Santiago Rincón García.....	Idem.
41	Pedro Romero Pérez.....	Idem.
42	Mauro Aliende Mérida.....	Idem.
43	Sabino Arroyo García.....	Idem.
44	Román Alegre García.....	Idem.
45	Nicomedes Autillo Crespo.....	Idem.
46	José Antolín Baldajos.....	Idem.
47	Cipriano Ausín Pastor.....	Idem.
48	Gregorio Albarrán Martínez.....	Idem.
49	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.
50	Daniel Antolín de Vena.....	Idem.
51	Santiago Buisán Beltrán.....	Idem.
52	Mariano Cuesta Calvo.....	Idem.
53	Antonio Cosío García.....	Idem.
54	Julian Díez Vacas.....	Idem.
55	Ricardo Egidio Orto.....	Idem.
56	Senén Fraile Fraile.....	Idem.
57	Nicolás de Lomas Julian.....	Idem.
58	Magnérico Mérida González.....	Idem.
59	Dimas Monge Escudero.....	Idem.
60	Arturo Ortega Romo.....	Idem.
61	Ezequiel Gallego Julian.....	Idem.
62	Federico Gullón Santiago.....	Idem.
63	Lino González González.....	Idem.
64	Antonio Inclán Calvo.....	Idem.
65	Salvador de Juana Rioja.....	Idem.
66	Juan de Lomas Fernández.....	Idem.
67	Florentín Malumbres Francés.....	Idem.
68	Zacarías Martín Valdespina.....	Idem.
69	Emilio Ojeda Linaje.....	Idem.
70	Sergio Ortega Romo.....	Idem.
71	Eduardo Meriel Díez.....	Idem.
72	Laureano López de la Torre.....	Idem.
73	Eugenio Lobejón Lesmes.....	Idem.
74	Saturnino de Medina Alvarez.....	Idem.

75	D. Valentín Martín Pariente.....	Palencia.
76	León Garrachón Presa.....	Idem.
77	Antonio Gandarillas Estrada.....	Idem.
78	Eustaquio de la Fuente Villoldo.....	Idem.
79	Audaz Acera Lanchares.....	Idem.
80	Valeriano Aguado Aguilar.....	Idem.
81	Manuel Bravo Gutiérrez.....	Idem.
82	Félix Cosío García.....	Idem.
83	Tomás Carrera Domínguez.....	Idem.
84	Emiliano Caballero Camazón.....	Idem.
85	Rafael Carriedo Díez.....	Idem.
86	Félix Fernández Villahoz.....	Idem.
87	Francisco Espejel Ramos.....	Idem.
88	Francisco Fernández Hontiyuelo.....	Idem.
89	Gil Díez de la Fuente.....	Idem.
90	Pablo Espinosa Guerra.....	Idem.
91	Claudio Sánchez Olivares.....	Idem.
92	Melecio Tejedor Miguel.....	Idem.
93	Vicente Rojo Fernández.....	Idem.
94	Casto Pérez Díez.....	Idem.
95	Guillermo del Paso Sanz.....	Idem.
96	Bonifacio Pastor Guevara.....	Idem.
97	Teodoro Pedrosa Pastor.....	Idem.
98	Félix Rafael Ortega.....	Idem.
99	Valentín Riol Pérez.....	Idem.
100	Francisco Robles Rojo.....	Idem.
101	Ceferino Pescador Ibáñez.....	Idem.
102	Pedro López Burgo.....	Amputia.
103	Isacio Martín Gallego.....	Idem.
104	Manuel Ortiz Ruiz.....	Idem.
105	Adriano Martín Villafañez.....	Idem.
106	Martín Navarro León.....	Idem.
107	Facundo Pelayo García.....	Becerril.
108	Cárlos Gero García.....	Idem.
109	Anacleto Iglesias del Valle.....	Idem.
110	Alberto Ibáñez Aparicio.....	Idem.
111	Andrés Cisneros Boada.....	Idem.
112	Daniel Pérez Bney.....	Idem.
113	Gregorio Márcos Pelayo.....	Idem.
114	Mariano Pérez Peláz.....	Idem.
115	Pedro Arenillas Abad.....	Idem.
116	Juan Ruiz Sangrador.....	Idem.
117	Félix de Castro Ibáñez.....	Idem.
118	Daniel Pelayo Torres.....	Idem.
119	Lorenzo Hernández Regaliza.....	Idem.
120	Anastasio Sáez Delgado.....	Idem.
121	Domingo Arenillas García.....	Idem.
122	Santiago González Pérez.....	Idem.
123	Venancio Redondo Morrondo.....	Idem.
124	Abrahám de Coó Gallardo.....	Magaz.
125	Rafael Pérez Morrondo.....	Idem.
126	Camilo Alvarez Paz.....	Monzón.
127	Pedro Calvo Gutiérrez.....	Idem.
128	Miguel Cortés Gatón.....	Idem.
129	Amadeo Gutiérrez Martín.....	Idem.
130	Atanasio Abad Polo.....	Idem.
131	José Alonso Rebolleda.....	Idem.
132	Vicente Aparicio Malanda.....	Husillos.
133	Eladio Romero Gato.....	Grijota.
134	Angel Alonso Alonso.....	Idem.
135	Darío Palacios Quintano.....	Idem.
136	Miguel López Calvo.....	Idem.
137	Valentín Aparicio Rico.....	Idem.
138	Modesto Aparicio Rodríguez.....	Idem.
139	Eleuterio Herrén Pérez.....	Dueñas.
140	Francisco Mínguez Calvo.....	Idem.
141	Fabián Tijero Cañas.....	Idem.
142	Cesáreo Galindo Díez.....	Idem.
143	Bonifacio García Ortega.....	Idem.
144	Antonio Pérez Monge.....	Idem.
145	Matías López Pulgar.....	Fuentes.
146	Amador Aragón García.....	Idem.
147	Márcos Aragón Díez.....	Idem.
148	Ignacio González Ruiz.....	Idem.
149	Ceferino Rodríguez Aguado.....	Autilla.
150	Lúcio Palenzuela Zamora.....	Baños de Cerrato.

Capacidades.

1	D. Juan Melgar Casado.....	Palencia.
2	Angel Merino Ortiz.....	Idem.
3	Ramón Pisa de la Guerra.....	Idem.
4	Antonio Polanco Polanco.....	Idem.
5	José Monteoliva García.....	Idem.
6	Juan Pérez Domínguez.....	Idem.
7	Aniano Masa Lezcano.....	Idem.
8	Juan Antonio Gullón Crespo.....	Idem.
9	Mariano García Alonso.....	Idem.
10	José de Guzmán Herrero.....	Idem.
11	Cayo Cayón Rojo.....	Idem.
12	Domiciano Fernández García.....	Idem.
13	Cándido Germán Estéban.....	Idem.
14	Rufino Cebrián Díez.....	Idem.

15	D. Toribio Gordaliza Borlán.....	Palencia.
16	Félix Herrero Diezquijada.....	Idem.
17	Jesús Luque Arto.....	Idem.
18	Gerardo Martínez Arto.....	Idem.
19	García Muñoz Jalón.....	Idem.
20	Evilasio Yagüez Pascual.....	Idem.
21	Román Vélez Martínez.....	Idem.
22	Enrique del Río Martín.....	Idem.
23	Manuel Rivera Romero.....	Idem.
24	Abundio Rincón García.....	Idem.
25	Luis Sisternes Moreno.....	Idem.
26	Eumenio Rodríguez Valenzuela..	Idem.
27	Juan Ortega Guardia.....	Idem.
28	Francisco Quirce García.....	Idem.
29	Casto Rebollo Tejedor.....	Idem.
30	David Rodríguez Vicario.....	Idem.
31	Cirilo Tejerina Gatón.....	Idem.
32	Félix Rafael Alvarez.....	Idem.
33	Evasio Rodríguez Blanco.....	Idem.
34	Albino Alvarado Quiroga.....	Idem.
35	Juan Arroyo de la Hera.....	Idem.
36	Benito Arangüena Ugalde.....	Idem.
37	Jerónimo Arroyo López.....	Idem.
38	Manuel Alonso Calvo.....	Idem.
39	Bonifacio Alonso Gutiérrez.....	Idem.
40	Ramón Adarraga Santa Cruz.....	Idem.
41	Francisco Bleye Gómez.....	Idem.
42	Mariano Fernández González....	Idem.
43	Germán Guzmán Herrero.....	Idem.
44	Santiago Gatón Torío.....	Idem.
45	Pablo Pinedo Carranceja.....	Dueñas.
46	Felipe Carriazo Sanz.....	Idem.
47	Antonio Pelayo Baltanás.....	Idem.
48	Félix Pastor de la Fuente.....	Idem.
49	José Onecha Martín.....	Idem.
50	Matías de Medina Rosales.....	Idem.
51	Benigno Gómez Alonso.....	Idem.
52	Bernardo López Iñigo.....	Ampudia.
53	Manuel Velasco Martín.....	Idem.
54	Juan Trigueros Nozal.....	Autilla.
55	Felipe Ovejero Abril.....	Idem.
56	Evencio Fernández López.....	Becerril.
57	Pedro Crespo Gero.....	Idem.
58	Justo Andrés García.....	Idem.
59	Florentín Daza Herrero.....	Baños.
60	Onofre Amor Ortega.....	Idem.
61	Gumersindo Agudo Catalina....	Grijota.
62	Fernando García Cortés.....	Idem.
63	Ramiro Pérez Martín.....	Magaz.
64	Juan Dueñas León.....	Idem.
65	Isaac Miguel Fernández.....	Idem.
66	Joaquín González Miguel.....	Idem.
67	Enrique García García.....	Monzón.
68	Mariano Amós Ramos.....	Manquillos.
69	Simeón Pinacho Seco.....	Villamuriel.
70	Floro Diez Espinosa.....	Idem.
71	Francisco Moro Mero.....	Villaumbrales.
72	Nicolás Cantero Izquierdo.....	Idem.
73	Cosme Aguado Blanco.....	Valoria.
74	Estéban del Campo Calvo.....	Idem.
75	Félix Martín Hoces.....	Torremormojón.

Juzgado municipal de Dueñas.

Don Tiburcio Fernández Diez, Juez municipal de esta villa de Dueñas. Por el presente hago saber: Que en virtud de lo convenido en acto de conciliación celebrado en el Juzgado municipal de León, entre Don Enrique Zotes Cadenas, demandante, y Don Fernando Marcos Fernández, representante legal de su mujer Doña Angela de la Huerga Arias, demandados, herederos instituidos de Don Ciriaco Solís Calleja, todos vecinos de dicha Ciudad, se embargaron como del caudal yacente del último los bienes que se deslindarán y se sacan á segunda y pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Dueñas el día ocho de Agosto próximo venidero á las once, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y son los siguientes:

1.º Una tierra en término muni-

cipal de esta villa de Dueñas, pago de Montecillo, de tres áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Oeste con tierra de Antonio Ruíz, Mediodía de Tomás Mínguez, Poniente Manuel de Guillamas y Norte de Anselmo Tijero; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.º Otra tierra en el mismo término, pago de Pico-Racimo, de diecinueve áreas treinta y siete centiáreas; linda al Oeste con otra de Hermenegildo Tijero, Mediodía del Duque de Medinaceli, Poniente de Pedro Rodríguez y Norte de Eustaquio Gómez; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra en dicho término, pago de Hoyales, de treinta y cinco áreas setenta centiáreas; linda al Oriente y Mediodía con otra de Santiago Martín Cachurro, Poniente de Manuel de Guillamas y Norte con camino de la Charca; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra en el referido término, pago de las Canteras, de cuarenta y cinco áreas y once centiáreas; linda al Oriente con camino de Trigueros, Mediodía herederos de Diego Chacón, Poniente de Anastasio Lobón y Norte de Isaac de la Fuente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra en el mismo término, pago de la Senda de Corrillos, de ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Oriente con otra de Francisco Contreras, Mediodía con senda del pago y Poniente con tierra de Don Santos López; tasada en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Una viña en el mismo término y pago de Llanillos, de veintisiete áreas y diecisiete centiáreas; linda al Oriente, Mediodía, Poniente y Norte otra de Doña Regina Solís; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.º La décima octava parte de la casa número diecinueve de la calle del Hospital de esta villa de Dueñas; que linda por la derecha entrando ó Poniente con la calle del Hoyo, izquierda ú Oeste con otra de Juan Montero, espalda ó Mediodía de Cirilo Gil y Norte ó frente con dicha calle del Hospital; tasada en trescientas pesetas.

Condiciones.

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de mil ciento diecisiete pesetas cincuenta céntimos que importa la tasación de las fincas, deducido el veinticinco por ciento de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que las fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por lo que el comprador tendrá que cumplir con lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Dueñas á dieciocho de Julio de mil novecientos ocho.—Tiburcio Fernández.—Ante mí, Saviniano Pinedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Agosto á las once de la mañana tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y

caza, ó la respectiva matrícula aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 20 de Julio de 1908.—El primer Jefe, José Salinas. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en esta villa el día 26 de Marzo último de veintiseis fincas rústicas y siete urbanas pertenecientes al Pósito municipal de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó señalar para que tenga lugar la subasta de las mencionadas fincas el día 20 de Agosto próximo á las once de su mañana en el Salón de Actos públicos de la Corporación municipal ante la Comisión de Pósitos de esta localidad presidida por el Sr. Alcalde ó por quien haga sus veces, cuya subasta se verificará con la rebaja del 15 por 100 del valor que para cada finca sirvió de tipo para verificar la primera, y con las mismas condiciones que obran en el expediente que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 59, correspondiente al día 11 de Marzo próximo pasado.

Hontoria de Cerrato 22 de Julio de 1908.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.—P. S. M., Atenógenes Puerto.

Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Pablo Diez García.

Vocales como Concejales, D. Venancio Roldán Villegas y D. Domingo Llanillo Gómez.

Vocal Cura párroco, D. Pedro Francisco de Célis.

Vocales como padres de familia, D. Eugenio Roldán Mediavilla y D. Angel Asejo Rojo.

Vocales como madres de familia, D.ª Tomasa Bedoya Pérez y D.ª María Ruíz y Ruíz.

Secretario, D. Benito Diez Rebanal.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Vergaño 10 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Pablo Diez.

Anuncios particulares.

En el término de Ampudia se me ha agregado una perra de caza raza Puente; el que sea su dueño y previas señas puede pasar á recogerla en casa de Jesús Gómez, calle Empedrada, núm. 2, en Palencia.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.